

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE DOS PROYECTOS DE MOVILIDAD EUROPEA, EN DESTINOS PROPUESTOS POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, CON DOS GRUPOS DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, DENTRO DEL PROGRAMA TLN-MOBILITY.

1. INTRODUCCIÓN

Según el último informe conjunto UE-OCDE, mejorar la movilidad de los trabajadores –su voluntad y aptitud para cambiar de empleo o trasladarse a otras zonas para trabajar- es crucial para las economías europeas.

El informe destaca que la movilidad y la migración son factores clave para hacer frente a los problemas demográficos y de competencias en Europa. A pesar de que muchos países europeos sufren de un desempleo constante y de una creciente reacción adversa a la inmigración, a algunas empresas les cuesta cubrir sus necesidades de personal solo con trabajadores autóctonos.

Durante el año 2014 Lanbide-SVE ha desarrollado un programa piloto de intercambio de personas jóvenes desempleadas conjuntamente con el Ministerio Alemán de Trabajo y Asuntos Sociales: “IdA – Integración mediante el intercambio”. facilitando a 2 grupos de jóvenes, en distintas situaciones de desventaja y difícil reinserción, una experiencia transnacional, a modo de cualificación complementaria, que amplíe sus competencias y les sirva como orientación profesional y como aprendizaje lingüístico y movilidad a través de una estancia práctica en empresas en Alemania.

El objetivo es contribuir a aumentar las competencias de las personas jóvenes desempleadas, tanto las personales como las laborales, incrementando sus posibilidades laborales en un futuro inmediato.

Los resultados de esta primera experiencia han sido muy positivos, las personas participantes han valorado, en una escala del 1-5, con un 4,2 la mejora de sus competencias personales tras su participación en el programa.

Por lo tanto, a Lanbide –Servicio Vasco de Empleo le parece adecuado continuar con actuaciones similares que a partir de este año se engloban dentro del programa TLN-Mobility.

Este programa, donde además de Lanbide-SVE participan otros Servicios Públicos de Empleo europeos, puede consultarse la información completa a través de la página web: <http://www.tln-mobility.eu/EN/Home/home.html> intenta coordinar todas las actuaciones que sobre movilidad internacional de personas jóvenes se venía realizando en Europa.

Así establece como objetivo de sus actuaciones el colectivo de personas jóvenes en desventaja, entre 18 y 30 años de edad (preferentemente hasta 25), que en un momento determinado no están trabajando y tampoco recibiendo acciones educativas o formativas y que, como se comentaba anteriormente, la experiencia en movilidad internacional puede incrementar sus posibilidades de encontrar un empleo.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal es proporcionar a jóvenes en distintas situaciones de desventaja y difícil reinserción (riesgo de abandono escolar, desempleo, etc.) una experiencia transnacional, a modo de cualificación complementaria, que amplíe sus competencias y les sirva como orientación

profesional y como aprendizaje lingüístico y movilidad a través de estancias prácticas no laborales en empresas en el país de destino.

Se pretende, así mismo, contribuir a aumentar las competencias de los jóvenes desempleados, incrementando sus posibilidades laborales en un futuro inmediato.

3. GRUPO DESTINATARIO

Los/as participantes que pueden ser beneficiarios/as de esta convocatoria son personas, entre 18 y 30 años, inscritas en Lanbide-SVE, desempleadas y que pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

- Personas con titulación igual o inferior a Bachiller y que no hayan trabajado más de un mes en el último año.
- Personas con titulación superior a Bachiller y que no hayan trabajado más de 3 meses en los últimos 18.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se pretende contratar la selección, organización, preparación y seguimiento de la estancia de dos grupos, de entre 12 y 14 personas, en alguno de los países de destino que figuran en el manual de TLN-Mobility (incluyendo Alemania) con una duración total del proyecto de un mínimo de 16 semanas.

El proyecto a desarrollar deberá cumplir los mínimos marcados en el manual de referencia para las actuaciones a realizar dentro del programa TLN-Mobility, puede consultarse el documento a través del siguiente enlace:

https://www.tln-mobility.eu/SharedDocs/Downloads/PDF/Manual%20of%20Guidance.pdf?__blob=publicationFile

El proyecto tendrá 3 fases: preparación (entre 6 y 8 semanas), ejecución de la movilidad transnacional (entre 6 y 8 semanas) y seguimiento (al menos 4 semanas).

La entidad deberá proponer y seleccionar las/os participantes en el programa entre personas de 18 a 35 años, inscritas en Lanbide-SVE, desempleadas y que actualmente no estén cursando formación reglada u ocupacional.

El contratista deberá hacerse cargo de las siguientes tareas:

- 1- Proponer y seleccionar el grupo de personas para su participación en el programa.
- 2- Preparar, financiar e impartir los cursos de preparación y de idioma en Euskadi (mínimo 6 semanas y máximo 8 semanas). Este curso debe tener como mínimo las siguientes características:
 - o Duración: 6 semanas mínimo con 30 horas lectivas como mínimo cada semana.
 - o Contenido: aprendizaje del idioma y formación intercultural.
 - o Objetivo de la formación del idioma: adquisición, al menos, del **nivel A1** del “Marco común europeo de referencia para las lenguas” (*Nivel A1: Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato; cuando puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce y cuando puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar*).

- Objetivo de la formación intercultural: debe permitir a las personas participantes disponer de un amplio conocimiento del entorno social y cultural que encontrarán en el lugar de la estancia y una formación específica de la actividad en la que realizarán las prácticas no laborales.
- 3- Hacerse cargo del alojamiento y manutención en el país de destino de las personas participantes en colaboración con la entidad de acogida del país de destino facilitado por Lanbide. El tiempo de estancia en el país seleccionado será por un periodo mínimo de 6 semanas y un máximo de 8 semanas en función de los puestos de prácticas. En este concepto se deben incluir, además del alojamiento durante todos los días de la estancia, tres comidas al día todos los días de la estancia.
 - 4- Traslado al país de destino de un/a tutor/a por cada grupo, durante toda la duración de la fase de ejecución en el país de destino.
 - 5- Organizar y financiar los gastos de viaje de las personas participantes. Se entenderán como gastos de viaje, como mínimo, aquellos originados por el traslado desde el domicilio de cada persona hasta el aeropuerto de partida, el vuelo o vuelos que sea necesario realizar para llegar al destino correspondiente y volver.
 - 6- Seguro médico, de accidentes y de Responsabilidad Civil durante la duración completa del proyecto de todas y cada una de las personas participantes.
 - 7- Seguimiento posterior de la estancia en el país seleccionado durante un mínimo de 4 semanas y evaluación de las prácticas realizadas y las competencias adquiridas. Este seguimiento deberá dar como resultado la **realización de un informe final de cada una de las personas participantes**, en el que se detalle todo el proceso realizado, indicando el grado de participación y aprovechamiento de cada una de las acciones realizadas y detallando lo aprendido durante el proyecto, las competencias adquiridas o reforzadas y el resultado final en lo referente a la inserción laboral y a la incorporación al sistema formativo reglado.

Por su parte Lanbide se hará cargo de las siguientes tareas:

Colaboración en la selección de las personas participantes en el programa.

Colaboración en la elaboración de perfiles de calificación de las personas participantes para la facilitación de los puestos de prácticas adecuados. Dichos perfiles serán enviados al socio de acogida, que es quien se encarga de buscar los lugares de las prácticas laborales en coordinación con el contratista, de manera que éste último pueda adaptar el curso de formación en función de los lugares de prácticas.

Supervisión de todas y cada una de las fases del proyecto.

El contratista estará obligado a firmar un acuerdo de colaboración con la entidad seleccionada que se haga cargo del grupo en el país de destino.

La citada entidad del país de destino será el responsable de realizar el seguimiento de las personas participantes en los proyectos durante la fase de ejecución de la movilidad. Dicho seguimiento se realizará siempre de manera coordinada con el contratista, quien recibirá periódicamente la información sobre cada participante. Será cuestión del contratista y la entidad seleccionada en el país de destino hacerse cargo de los protocolos de coordinación para garantizar un adecuado seguimiento que permita la correcta evaluación del nivel de adaptación y aprovechamiento de la experiencia por parte de cada participante.

La entidad seleccionada en el país de destino se encargará de:

El curso de idioma que las personas participantes recibirán en el país de destino durante la realización de las prácticas y que servirá de refuerzo al que ya han recibido en Euskadi.

El plan de actividades complementarias a la realización de las prácticas, de carácter cultural y social fundamentalmente, que permitan a las personas participantes profundizar en el conocimiento del entorno social y cultural del lugar en el que realizarán la estancia a nivel local y regional. Este plan se diseñará por parte del socio del país de destino y se enviará a la entidad adjudicataria para el seguimiento de las actividades en el país de destino.

Los traslados internos en el país de destino siempre y cuando estos se produzcan en el marco de las actividades del proyecto:

- Entre el aeropuerto de llegada y el lugar de destino.
- Los necesarios para acudir al lugar de realización de las prácticas y a las clases del idioma del país de destino.
- Los originados por actividades planificadas como complemento a las prácticas (actividades culturales, visitas a empresas, etc.).

Los costos originados por las actividades planificadas, diferentes a la manutención y el transporte (entradas, guías, etc.).

5. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato a los medios humanos que se determinan en el Anexo I.

Las personas concretas que el contratista se compromete a adscribir deben identificarse con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 29.6 de la carátula y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 32.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta obligación reviste el carácter de obligación contractual esencial, de manera que, su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato.

Las tareas que deben ejecutar son las siguientes:

- Dirección de proyecto:
 - Responsable Final del Proyecto cara a LANBIDE, con poder bastante para aportar los recursos necesarios para el pleno desarrollo y ejecución del contrato
- Responsable de formación:
 - Responsable del diseño del curso preparatorio.
 - Responsable de la organización del curso preparatorio, garantizando la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta impartición del mismo.
- Responsable de orientación y acompañamiento:
 - Responsable de la definición del itinerario de cada participante dentro del proyecto.
 - Responsable del seguimiento de cada participante y de la evaluación del nivel de adaptación y aprovechamiento de la experiencia por parte de cada participante.
 - Responsable de la redacción de un informe final de cada una de las personas participantes, supervisado y aprobado por la persona que realice labores de Dirección del proyecto.

- Personal de apoyo técnico y administrativo:
 - Prestará apoyo técnico y administrativo a las personas responsables de la dirección y ejecución del proyecto.

La alteración del equipo de trabajo solo podrá realizarse con arreglo a lo dispuesto en los siguientes subapartados. En cualquier caso, los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto, que se generen con motivo de la alteración, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento de la persona que abandona el equipo y de la que se incorpora al mismo sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

- Alteración instada por el contratista

Si a lo largo del plazo de ejecución del contrato, el contratista, debido a causas justificadas, necesita alterar la composición, lo comunicará por escrito al Área de Inserción Laboral de Lanbide con 15 días hábiles de antelación- salvo en caso de ILT o fallecimiento- con indicación de los siguientes datos:

- Identificación de la persona y motivo de la alteración
- Propuesta, debidamente documentada, de la persona candidata con un perfil de cualificación profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir

El Responsable del Área de Inserción Laboral de Lanbide deberá autorizar la alteración.

Con carácter previo a la incorporación, el contratista se responsabilizará de que el nuevo miembro del equipo reciba la formación necesaria en función de las tareas que vaya a desempeñar.

- Alteración instada por Lanbide

Si a lo largo del plazo de ejecución del contrato, el Área de Inserción Laboral de Lanbide, debido a causas justificadas, considera necesario alterar la composición, lo comunicará por escrito al contratista indicando los motivos, y el contratista, en el plazo de 15 días hábiles, propondrá al menos una posible persona candidata con un perfil de cualificación profesional similar debidamente documentado.

El Responsable del Área de Inserción laboral de Lanbide deberá autorizar la alteración.

Con carácter previo a la incorporación, el contratista se responsabilizará de que el nuevo miembro del equipo reciba la formación necesaria en función de las tareas que vaya a desempeñar.

5.1.Organización, planificación y control

Los trabajos se realizarán en las instalaciones del contratista salvo aquellos que por su definición requieran una presencia física en LANBIDE, en cuyo caso el personal del contratista realizará los trabajos en las dependencias que LANBIDE habilite a tal efecto.

Se designará un Comité de Dirección formado por miembros de LANBIDE y del contratista que colaboren en la verificación y evaluación las tareas bajo la supervisión del Director de Proyecto. Al Comité de Dirección se le facilitará un reporte que tendrá carácter mensual.

En cada reporte mensual se indicarán las tareas realizadas durante el mes en cuestión y cualquier hecho relevante que haya ocurrido o que se prevea que pueda ocurrir.

6. Cofinanciación Fondo Social Europeo

El presente programa será presentado a certificación en el FSE para su cofinanciación en el marco del Programa Operativo FSE País Vasco, 2014-2020. (En el caso de que alguna de las personas participantes en el programa estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, Lanbide-SVE presentará sus actividades a cofinanciación en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020).

La entidad beneficiaria está sujeta a las obligaciones derivadas de los reglamentos y directrices comunitarias y, en concreto, proporcionar toda la información requerida para el seguimiento y evaluación de las actuaciones y personas beneficiarias. Así mismo deberá indicar claramente la participación del Fondo Social Europeo en la cofinanciación del proyecto en todos los materiales y acciones de comunicación del mismo.